



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2017 00250 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANDRÉS ESPINOSA BERRÍO
Asunto	Incorpora y Requiere
AS.	3044V (2195) 6

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones N° 33381005100, 33381005155, 377847031929846, 377847101033586 y 61537760595 no guardan relación alguna con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed92ea8671a41bd5cc71c1b88c36224db57cab98d90eed41362a21e93db2bbc**

Documento generado en 09/12/2021 01:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>